



LXXV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Gaceta Parlamentaria Infantil

Tercera Época • Segunda Edición • Parlamento Infantil • 13 de mayo 2022.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Presidencia
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
Integrante
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
Integrante

SECRETARIOS TÉCNICOS

Lic. Jose Luis García Sandoval
Secretario Técnico de la Comisión de Ciencia y Tecnología
Lic. Silveria Camacho Estrada
Secretaria Técnica de la Comisión de Derechos Humanos
Lic. Carlos Villalon Jiménez
Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Social
Lic. Linda Estephane Ambrocio Hernández
Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género
Lic. Sandra Ávalos López
Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia
Lic. Raúl Guerrero Hurtado
Secretario Técnico de la Comisión de Turismo
Lic. Whitney Rubancaba Castañeda
Secretaria Técnica de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales
Lic. Elsa Patricia Rodríguez
Secretaria Técnica de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias
Lic. Juan Pablo Castelazo
Secretario Técnico de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
 DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
 REFORMA EL ARTÍCULO 120 DEL
 CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
 ELABORADO POR LA COMISIÓN
 DE JUSTICIA DEL “PARLAMENTO
 INFANTIL MICHOACÁN 2020”.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta (75) Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por su Presidenta, la diputada Melissa Guízar Godoy, y por sus integrantes, la diputada Mía Valentina Lira Gutiérrez y el diputado Giancarlo Roberto Ambriz Tovar, le fue turnada *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

ANTECEDENTES

Primero. En sesión del Pleno del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de decreto para reformar el artículo 120 del Código Penal del Estado para estudio, análisis y dictamen correspondientes, y esta comisión llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme al artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Justicia es competente para analizar, conocer y dictaminar las iniciativas de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión, durante el análisis de la Iniciativa de reforma al artículo 120 del Código Penal del Estado, que describe el delito de feminicidio, coincidimos que es urgente e importante que el mismo sirva para evitar que sigan ocurriendo feminicidios en Michoacán. Por los siguientes motivos:

He escuchado de algunas personas que las mujeres nos debemos de vestir y comportar de cierta manera para no exponernos, para no atraer a los delincuentes, pero luego me pongo a pensar: la pequeña Dámaris, de 3 años, fue atacada vilmente de una forma que mi cabeza aún no logra comprender. Es ahí donde me preguntó: ¿Qué tipo de vestimenta habrá usado esa pobre niña para ser víctima de tanta maldad? ¿Qué comportamiento habrá tenido esa pequeña para buscar o atraer a esa persona?

¿Alguien en este Recinto me puede responder alguna de mis preguntas? ¡Porque no lo entiendo! Yo no quiero que me pase algo así. No deseo que ninguna mujer de mi familia corra con esa suerte, mis amigas merecen llegar sanas y salvas a sus casas.

Hoy, las leyes no me representan, no me brindan la seguridad de regresar sana y salva, ¿por qué esperar 48 horas para buscar a una persona? ¡Es una eternidad, porque hay miles de casos de mujeres desaparecidas, violentadas y muertas.

Hoy levanto la voz por la memoria de tantas niñas y mujeres que tienen miedo, y hoy no pueden, o que ya no podrán hacerlo. Presidente, legisladores y diputados: tienen que cambiar la manera que tan a la ligera y con tan poca importancia con que se tratan los feminicidios; diseñar acciones factibles que sean reales y no una simulación, que solo refuerza la desigualdad y la discriminación de la que somos objeto las mujeres en la vida diaria. Dar atención a la violencia incorporando la perspectiva de género, medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural, con el fin de garantizar la vida libre de violencia de todas las mujeres, por medio del reconocimiento de sus derechos.

Hoy soy Debhani, soy Dámaris, soy Rubí, soy Claudia, soy Esther, soy Fabiola, soy Valeria, la niña que subieron por la fuerza; soy la madre que ahora llora por sus muertas, hoy soy todas y cada una de ellas... ¡Que retiemble en sus centros la Tierra! ¡al sonoro rugir del amor! ¡Exijo justicia!

Con base a lo expresado, y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XIX, 64, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se reforma el artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 120. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima, o haya existido cualquier situación que refleje relaciones asimétricas de poder, vulnerabilidad, subordinación o discriminación;

- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público o sea abandonado en lugar deshabitado o solitario, o en un terreno o baldío.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de mayo del 2022.

Comisión de Justicia: Dip. Melissa Guízar Godoy, *Presidenta*; Dip. Giancarlo Roberto Ambriz Tovar, *Integrante*; Dip. Mía Valentina Lira Gutiérrez, *Integrante*.



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





Dip. Aguilera Chávez Thalia Vanessa

Dip. Alipio Aguilar Danna Michell

Dip. Alonso Guillén Andrea

Dip. Ambriz Tovar Giancarlo Roberto

Dip. Cálderón Bartolo Luis Gabriel

Dip. Celis Bugarini Morena Emiliana

Dip. Cintora Soria Iker Adrián

Dip. Correa Soria Luis Mario

Dip. Cortes Vega Patricio

Dip. Escobar Rangel Juan Eduardo

Dip. Flores Jacobo Héctor

Dip. García Álvarez Abril

Dip. García Hernández Alessandro

Dip. Gómez Rubio Jezabel

Dip. Govea Nicolás Chelsea Denise

Dip. Guizar Godoy Melissa

Dip. Huipe Molina Edith Sofía

Dip. León Ramírez Saraluz

Dip. Lira Gutiérrez Mía Valentina

Dip. Mancera Muñoz Emily

Dip. Martínez Arciga José Noel

Dip. Martínez Salas Máximo

Dip. Mendoza Ibarra Erandi Quetzalli

Dip. Moncada Robledo Sebastián

Dip. Ochoa Héctor José

Dip. Olvera Reyes Osvaldo

Dip. Orozco Mendoza Débora

Dip. Ortega García Karen Yunuén

Dip. Ponce García Ximena

Dip. Ramírez López Valeria

Dip. Sánchez Marín Mauricio

Dip. Sandoval Cortez Abyareth Marian

Dip. Sandoval Mora Ingrid Jareth

Dip. Sepulveda Villalón Isabella

Dip. Solís Gómez Kenya

Dip. Solís Heredia Salma Yuritzi

Dip. Tinajero Silva Jorge Ramsés

Dip. Tirado Corona Bernardo

Dip. Toral Gómez Olivia Goretti

Dip. Vilchis Gómez Johan

Dip. Villanueva Lacroix Regina

Dip. Zalapa Espinoza Ever

